



REALIZAR COMPRA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONFORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN JAMUNDÍ.

Tabla de contenido

1. Introducción	2
2. Descripción de la Necesidad.....	2
3. Aspectos generales del mercado.....	7
3.1. Aspectos económicos.....	7
3.2. Análisis Económico a Nivel Nacional.....	9
4. Análisis Económico a nivel del Sector	15
4.1. Aspectos técnicos	18
4.2. Aspectos regulatorios	19
5. Análisis de la Demanda	21
5.1. Procesos de contratación por otras entidades estatales	22
5.2. Análisis del Proceso de Contratación.....	25
5.3. Especificaciones técnicas y actividades del contrato	27
6. Análisis de la Oferta	33
6.1. Empresas que proveen el servicio	33
7. Forma de Pago	37
8. Convocatoria Limitada a MiPymes.....	38
9. Precio Artificialmente Bajo.....	40
10. Análisis que Sustentan la Exigencia de las Garantías	41
11. Consideraciones Generales	41
12. Conclusiones	42



1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio de Jamundí y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Medio Ambiente debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la entidad estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos y de precios que debe tener en cuenta la Secretaría de Medio Ambiente de Jamundí en el proceso de contratación para prestar el servicio de: "REALIZAR COMPRA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONFORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN JAMUNDÍ"..

2. Descripción de la necesidad

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

El municipio de Jamundí - Valle del Cauca, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del



**Secretaría de
Medio Ambiente**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DE SECTOR

Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado.

Le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes, al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte; además, es obligación del ente territorial actuar bajo los principios de eficiencia, eficacia, y racionalización económica garantizando el desarrollo del ente territorial, razón por la cual el municipio de Jamundí busca lograr los fines y propósitos señalados en la constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de las actividades del Sector Ambiental en el municipio, garantizando la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo políticas y acciones que aseguren la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad, en armonía con el desarrollo territorial.

Asimismo, con el propósito de poder instaurar la MISIÓN Y VISIÓN. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de JAMUNDÍ, reúne una serie de elementos técnicos, financieros y legales, que apuntan al desarrollo de este, en lo pertinente a las competencias de la entidad territorial con una misión y visión alineada a los referentes Nacionales, Departamentales y Locales.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 “JAMUNDÍ SE TRANSFORMA”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de mayo 24 de 2024, se planteó como misión generar valor público bajo la premisa de la reconciliación política y social, promoviendo condiciones y oportunidades para el desarrollo económico, social y cultural del Municipio, donde la búsqueda permanente de la reducción de las desigualdades en el territorio permita la unificación de esfuerzos colectivos; brindando servicios de calidad, programas y proyectos sostenibles y participación inclusiva con una administración eficiente y transparente. Para lograrlo adoptó una estructura compuesta por 3 Vectores Estratégicos:

VECTOR ESTRATÉGICO 1 - CRECIMIENTO INTELIGENTE Y ORDENADO

VECTOR ESTRATÉGICO 2 - SEGURIDAD Y CUIDADO DE LA VIDA

VECTOR ESTRATÉGICO 3 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS

El objetivo del Vector Estratégico 2 es brindar a la población Jamundeña condiciones de



ANÁLISIS DE SECTOR

tranquilidad, seguridad y cuidado de la vida, bajo los principios del respeto y la inclusión a la pluriculturalidad y multiculturalidad presente como riqueza del territorio; garantizando como fin último un territorio pensado por todos y para todos.

Dentro de este vector estratégico se destaca el Programa “Jamundí se transforma con bienestar animal”, cuyo propósito es fomentar una comunidad consciente, comprometida y respetuosa con todos los seres vivos, promoviendo una convivencia armónica y responsable. Este programa contempla acciones orientadas a la prevención del tráfico de fauna silvestre, el maltrato y cualquier forma de sufrimiento animal, buscando evitar daños y padecimientos innecesarios. Asimismo, impulsa la adopción responsable de animales de compañía y promueve la aplicación de medidas sancionatorias frente a conductas crueles, en concordancia con la normativa vigente.

La secretaría de Medio Ambiente de acuerdo al Decreto No. 30-16-184 (07 de mayo de 2024) "Por el cual se adicionan funciones a la ficha no. Alj-sam-In-dr-02002-25, del cargo secretario de despacho de la Secretaría de Ambiente, empleo ya existente, en el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de cargos de la administración central del municipio de Jamundí-Valle del Cauca" adiciona las siguientes funciones esenciales:

- Desarrollar acciones para la formulación e implementación participativa de una política pública de protección y bienestar animal, que permita la articulación de las instituciones de acuerdo a sus competencias y responsabilidades para la protección, tenencia responsable y bienestar de los animales en el Municipio.
- Liderar la ejecución de acciones orientadas a la promoción, prevención y atención de las violencias contra los animales del municipio de Jamundí.
- Ejercer las funciones que, expresamente, le delegue el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En coherencia con la estructura del Plan de Desarrollo Municipal y del banco de proyectos que respalda su ejecución, la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con el proyecto Conformación de un programa integral de bienestar animal en Jamundí, con código BPIM 20251763640034, el cual cuenta con la actividad: Programar y realizar jornadas intra y extramurales de esterilización para perros y gatos que cumplan con criterio y realizar seguimiento postquirúrgico. Para avanzar en este objetivo, se requiere realizar la adquisición de insumos y medicamentos requeridos para llevar a cabo las cirugías de esterilización en perros y gatos de ambos sexos, así como la atención médica veterinaria de animales vulnerados, siendo necesaria la presente contratación.

- **Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación:**

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las



ANÁLISIS DE SECTOR

autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la legislación anterior ya había contemplado aspectos relacionados con el tema, como la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5ª de 1972 y, lo consignado en la Ley 84 de 1989, la cual otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, además establece los actos de crueldad frente a los animales, estableciendo tácitamente esos actos de malos tratos frente a los animales.

A partir del año 2016, se generaron normas desde la visión de la protección animal como seres sintientes, la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior, ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios colombianos, de manera que entre los años 2016 y 2019 se vincularon iniciativas dentro de algunos planes de desarrollo, relacionadas con temas de salud pública, políticas y lineamientos de protección.

La Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el cuidado y la protección de los animales en diferentes sentencias. Frente al concepto de Constitución Ecológica, el valor intrínseco de la naturaleza y la relación del ser humano con ella, en la Sentencia C-041 de 2017, resaltó que,

“Es admisible sostener por la Corte que los enfoques heterogéneos de protección al medio ambiente encuentran respaldo en las disposiciones de la Carta de 1991. El paradigma a que nos aboca la denominada “Constitución Ecológica”, por corresponder a un instrumento dinámico y abierto, soportado en un sistema de evidencias y de representaciones colectivas, implica para la sociedad contemporánea tomar en serio los ecosistemas y las comunidades naturales, avanzando hacia un enfoque jurídico que se muestre más comprometidos con ellos, como bienes que resultan por sí mismos objeto de garantía y protección”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior, en la misma providencia manifestó que,

“(…) Los animales no son individuos idénticos a los humanos y no tienen porqué serlo. La Constitución preserva las especies -humanas y no humanas- como parte del entorno ecológico, pero también es posible extraer su protección como individuos al disponer de variadas y similares capacidades y niveles de raciocinio. De las interacciones que los humanos tienen con los demás seres vivos es claro que hacemos parte del mismo



ANÁLISIS DE SECTOR

ecosistema compartiendo análogas y diferentes necesidades básicas, que no se reducen a la condición de seres vivos y sintientes. (...)"

La Secretaría de Medio Ambiente de acuerdo al Decreto No. 30-16-184 (07 de mayo de 2024) "Por el cual se adicionan funciones a la ficha no. Alj-sam-In-dr-02002-25, del cargo secretario de despacho de la secretaría de ambiente, empleo ya existente, en el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de cargos de la administración central del municipio de Jamundí-Valle del Cauca" se le adiciona las siguientes funciones esenciales:

- Desarrollar acciones para la formulación e implementación participativa de una política pública de protección y bienestar animal, que permita la articulación de las instituciones de acuerdo a sus competencias y responsabilidades para la protección, tenencia responsable y bienestar de los animales en el Municipio.
- Liderar la ejecución de acciones orientadas a la promoción, prevención y atención de las violencias contra los animales del municipio de Jamundí.
- Ejercer las funciones que, expresamente, le delegue el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En Colombia se calcula que la población de animales de compañía domésticos en situación de abandono y que terminan habitando en la calle, superan el millón de ejemplares entre felinos y caninos (Romero 2019), se conoce de facto que la problemática tiende al aumento; aunque no se cuenta con cifras oficiales; La Unidad Administrativa Especial de Protección y Bienestar Animal de Cali reportó en su página web oficial que existen cerca de 400.000 animales de compañía, de los cuales alrededor de 60.000 se encuentran en situación de calle a junio del 2023. En Jamundí, según el Censo de Población DANE ajustada COVID 2024. En 2025, la alcaldía de Cali avanza hacia un nuevo censo animal con miras a actualizar estos datos oficialmente. (Fuente: publicaciones oficiales de la alcaldía de Cali)

En Jamundí hay 14.809 animales de compañía los cuales se encuentran en riesgo de vulnerabilidad, siendo los estratos uno, dos y tres los que más incidentes relacionados con afectaciones a animales de compañía; con más de 500 casos, según lo reportado en el correo de atención de denuncias del Municipio en lo corrido entre el 2024 y 2025.

Los perros y los gatos callejeros son una constante en las áreas urbanas y suburbanas del planeta, y sus densidades poblacionales han crecido sustancialmente a lo largo de los años. Este crecimiento descontrolado de perros y gatos causa un innegable impacto negativo sobre la salud pública de los países en vías de desarrollo (Ballesteros, 2016)¹. La sobrepoblación canina y felina contribuye en la transmisión, a gran escala, de enfermedades infecciosas, y a un riesgo para la conservación de fauna



ANÁLISIS DE SECTOR

silvestre en diversos contextos ecológicos y geográficos (Jessup, 2004; Dauphiné y Cooper, 2009; Díaz et al., 2016; Díaz et al., 2018).² Además, esta problemática tiene claras repercusiones socioeconómicas, ambientales, políticas y religiosas en numerosos países.

Es por ello que una de las estrategias del proyecto “*Conformación de un programa integral de bienestar animal en Jamundí*” es realizar jornadas de esterilización en la zona urbana y rural a animales en situación de calle “colonias ferales” o animales que sus tenedores sean de escasos recursos y/o residan en los estratos 1,2 y 3. Esto como herramienta de control poblacional; además de fortalecer acciones de prevención de cualquier tipo de violencia y promoción del bienestar en los animales.

Para cubrir esta necesidad, la Secretaría de Medio Ambiente tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2025 el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual y su necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación para la adquisición de insumos y medicamentos veterinarios indispensables para garantizar la ejecución de las jornadas de esterilización y la atención médico-veterinaria de animales vulnerados, en especial aquellos que se encuentran en condición de calle o pertenecen a familias de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 del municipio donde resulta fundamental para la continuidad de las acciones contempladas en el Programa de Bienestar Animal, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Jamundí se Transforma”, que busca promover la tenencia responsable, el control poblacional y la protección de los animales domésticos.

3. Aspectos generales del mercado

3.1 Aspectos económicos

En los últimos años, la economía mundial ha demostrado una resiliencia notable frente a choques como la pandemia y la crisis energética. En 2025, esa fortaleza parece moderarse: la OCDE proyecta que el crecimiento global descenderá a 2,9 %, frente al 3,3 % estimado para 2024, y anticipa una inflación global del 4,2 %.

Este escenario global no es homogéneo: algunas regiones enfrentarán desaceleraciones más marcadas debido a tensiones comerciales, restricciones fiscales, volatilidad financiera y conflictos geopolíticos.

En cuanto a Colombia, las perspectivas para 2025 muestran una recuperación moderada pero sostenida. El Banco de la República proyecta un crecimiento del 2,6 %



para el año¹, mientras que analistas del sector privado estiman una inflación² entre 4,4 % y 4,7 %.³

El mercado laboral también indica signos de fortaleza: para agosto de 2025, la tasa de desempleo nacional se ubicó en 8,6 %, una de las cifras más bajas para ese mes en décadas.

No obstante, esos avances deben matizarse frente a retos estructurales: el elevado endeudamiento público, déficits fiscales persistentes, presión en los precios internacionales (energía, insumos) y la necesidad de políticas económicas coherentes (monetarias, fiscales y estructurales) que garanticen estabilidad y crecimiento real.

El comercio ha sido un importante motor del crecimiento, la creación de empleo y la reducción de la pobreza a escala global en las últimas décadas. Si bien es cierto que no todo funcionaba a la perfección y que sus beneficios no siempre se repartían de manera equitativa, un aumento de las tensiones comerciales y nuevos avances hacia el proteccionismo podrían perturbar las cadenas de suministro, elevar los precios de consumo y afectar negativamente al crecimiento. Del mismo modo, una escalada de las tensiones geopolíticas y los conflictos podría causar trastornos en el comercio y los mercados energéticos, con el consiguiente riesgo de subidas de los precios de la energía.

Otra fuente de riesgo son las finanzas públicas, ya que la deuda pública permanece en niveles elevados. Ciertas economías emergentes y algunos países de bajo ingreso se encuentran ya en situaciones críticas de sobreendeudamiento o tienen un alto riesgo de estarlo. Otros muchos países afrontan una deuda abultada y problemas fiscales cada vez más graves. Las crecientes presiones derivadas del aumento del gasto en defensa, el envejecimiento de la población y la transición verde y energética exacerban estas dificultades. Como consecuencia, las finanzas públicas de muchos países están bajo presión y complican la capacidad de los gobiernos para dar respuesta a futuras crisis.

En la coyuntura actual, las políticas económicas son fundamentales para gestionar los riesgos y sacar el máximo partido de todas las posibilidades de lograr un crecimiento más fuerte, resiliente y sostenible. Para ello se necesita una actuación concertada de las políticas monetaria, fiscal y estructural.

¹ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). OECD Economic Outlook, Volume 2025 Issue 1. París: OECD Publishing, 2025. Disponible en: https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-outlook-volume-2025-issue-1_83363382-en.html

² Banco de la República. Informe de Política Monetaria – Enero 2025. Bogotá D.C.: Banco de la República, 2025. Disponible en: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025>

³ BBVA Research. Situación Colombia – junio 2025. Bogotá D.C.: BBVA Research, 2025. Disponible en: <https://www.bbva.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2025/>



A medida que las presiones inflacionistas sigan reduciéndose, los bancos centrales deberían continuar flexibilizando su política monetaria. No obstante, tendrán que actuar con prudencia, teniendo en cuenta los datos que se vayan conociendo y valorando cuidadosamente las medidas de política. Si no se logra contener la inflación de manera duradera, aumentarían los riesgos para el crecimiento y las rentas reales.

Los gobiernos deben formular estrategias fiscales creíbles y sostenibles, orientadas a reducir gradualmente los elevados niveles de deuda pública, sin comprometer la inversión productiva ni los programas sociales prioritarios. La consolidación fiscal debe ser gradual y apoyada en reglas claras, fortaleciendo la base impositiva y mejorando la eficiencia del gasto público. Mantener la sostenibilidad de la deuda es esencial ante mayores costos de financiación y crecientes presiones de gasto derivadas de la defensa, la transición energética y el envejecimiento poblacional. En este escenario, la coordinación entre política fiscal y monetaria resulta clave para controlar la inflación y, al mismo tiempo, sostener el crecimiento económico. (Basado en Perspectivas Económicas de la OCDE, 2025).

3.2 Análisis Económico a Nivel Nacional

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana, de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), desempleo, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

❖ Producto Interno Bruto (PIB).

En el primer semestre de 2025, la economía colombiana mantuvo un crecimiento moderado pero positivo. En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original creció 2,7 % respecto al mismo período de 2024, mientras que en el segundo trimestre el crecimiento fue de 2,1 %, con un acumulado enero–junio de 2,4 % frente al mismo lapso del año anterior (ver Tabla 1).

Fuente¹ El País. “El desempleo en Colombia cae a 8,6 %, la mejor cifra para agosto desde 2001”. El País Colombia, 30 de septiembre de 2025. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2025-09-30/el-desempleo-en-colombia-cae-a-86-la-mejor-cifra-para-agosto->



[desde-2001.html](#)

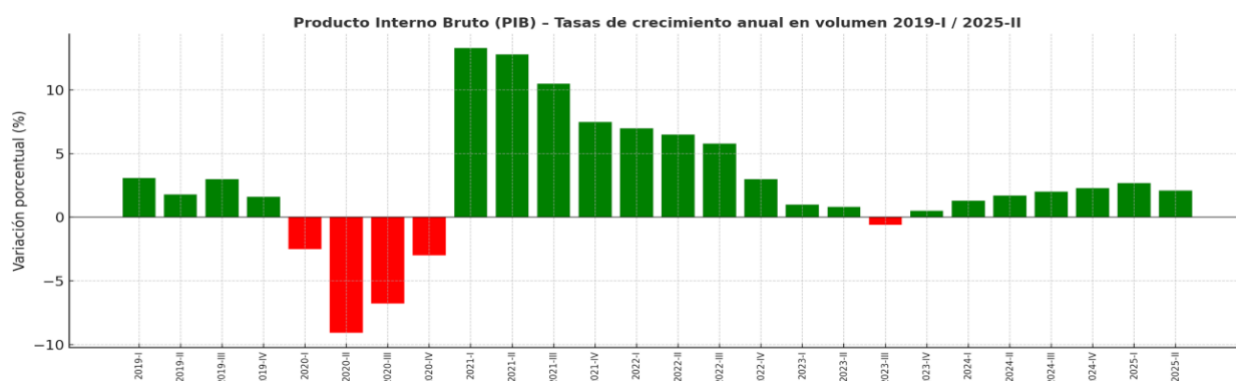


Gráfico 1 Tasas de crecimiento anual en volumen del PIB 2019-I / 2025-II

Fuente: DANE – Cuentas Nacionales Trimestrales (datos 2019-2024) y comunicados oficiales 2025 (preliminar).

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante este período fueron:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento acumulado de 5,3 % y una contribución cercana a 0,9 puntos porcentuales a la variación del PIB.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otros servicios, que crecieron 8,7 %, aportando aproximadamente 0,5 puntos porcentuales.
- Administración pública, defensa, educación y salud, con un crecimiento de 2,2 % y un aporte cercano a 0,3 puntos porcentuales.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la economía colombiana mostró un comportamiento mixto:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación crecieron 3,0 % en el segundo trimestre.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca avanzó 2,0 %.
- Actividades financieras y de seguros mantuvieron un crecimiento estable de alrededor del 3,3 % anual y un leve repunte frente al trimestre previo.



Estas cifras confirman que el sector agropecuario y el de servicios culturales continúan siendo motores clave de la reactivación económica, mientras que la demanda interna se mantiene contenida y persisten riesgos ligados a la minería y la manufactura.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen (2025 preliminar)

Actividad económica	2025-I / 2024-I (%)	2025-II / 2024-II (%)	Acumulado 2025-I y II (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y	5.8	4.9	5.3
Explotación de minas y canteras	-6.0	-4.0	-5.0
Industrias manufactureras	-1.5	0.5	-0.5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2.1	1.8	2.0
Construcción	2.9	3.1	3.0
Comercio al por mayor y al por menor	1.1	1.5	1.3
Información y comunicaciones	2.0	1.7	1.9
Actividades financieras y de seguros	3.2	3.5	3.3
Actividades inmobiliarias	1.0	1.2	1.1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0.8	1.0	0.9
Administración pública, defensa, educación	2.3	2.0	2.2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras	9.0	8.5	8.7
Valor agregado bruto	2.7	2.1	2.4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1.8	1.6	1.7
Producto Interno Bruto	2.7	2.1	2.4

Fuente: DANE - Cuentas Nacionales Trimestrales (2025-I y II, datos preliminares).

❖ Inflación

En el mes de agosto de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,20 %, ligeramente superior a la de julio (0,12 %) y coherente con el comportamiento estacional de los precios de alimentos y transporte¹. La inflación anual se ubicó en 4,5 %, dentro del rango proyectado por el Banco de la República para el cierre del año (4,4 % – 4,7 %)².

Las divisiones que presentaron variaciones por debajo del promedio nacional (0,20 %) fueron:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,18 %).
- Recreación y cultura (0,05 %).
- Prendas de vestir y calzado (0,12 %).

Por encima del promedio nacional se ubicaron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,25 %).
- Transporte (0,31 %).
- Educación (0,40 %, asociada a reajustes de matrículas y pensiones escolares).
- Restaurantes y hoteles (0,30 %).



ANÁLISIS DE SECTOR

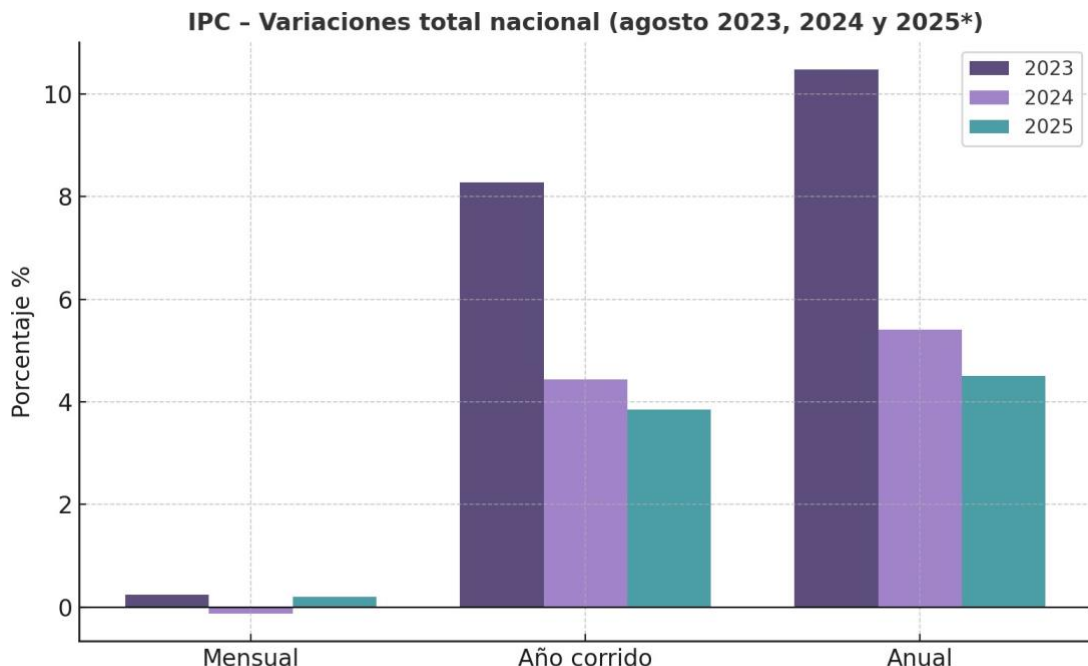
- Bienes y servicios diversos (0,22 %).
- Salud (0,28 %).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24 %).

La tendencia de la inflación durante el año 2025 refleja una desaceleración sostenida frente a los niveles observados en 2023 y comienzos de 2024, como resultado de la política monetaria contractiva aplicada por el Banco de la República en los años anteriores y de la moderación de los precios internacionales de alimentos, combustibles y energía. Este comportamiento ha permitido una reducción gradual de las expectativas inflacionarias y una mayor estabilidad en los precios al consumidor, favoreciendo la recuperación del poder adquisitivo de los hogares.

No obstante, persisten presiones de costos asociadas a los servicios regulados, el transporte urbano y algunos bienes de la canasta básica, factores que continúan generando retos para la consolidación de la meta inflacionaria dentro del rango objetivo definido por la autoridad monetaria.

Fuente: ¹DANE – Boletines técnicos IPC (agosto 2025); ²Banco de la República, *Informe de Política Monetaria* (enero y julio 2025); BBVA Research, *Situación Colombia – Junio 2025*.

Gráfico 2: IPC Variaciones Total Nacional agosto 2023,2024 y 2025



*Datos preliminares a agosto 2025 - Fuente: DANE, Banco de la República



Tabla 2. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto - Agosto 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación mensual	Contribución mensual (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p.)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.18	-0.03	5.1	0.78
Recreación y cultura	3.79	0.05	0.0	2.3	0.09
Información y comunicación	4.33	0.06	0.0	2.6	0.11
TOTAL	100.0	0.2	0.2	4.5	4.5
Muebles, artículos para el hogar y conservación	4.19	0.12	0.01	4.8	0.2
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros	33.12	0.25	0.08	4.3	1.4
Transporte	12.93	0.31	0.04	3.9	0.5
Educación	4.41	0.4	0.02	6.0	0.27
Prendas de vestir y calzado	3.82	0.12	0.0	3.2	0.09
Restaurantes y hoteles	9.43	0.3	0.03	6.8	0.63
Bienes y servicios diversos	5.36	0.22	0.01	4.7	0.25
Salud	1.71	0.28	0.01	4.4	0.07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.7	0.24	0.0	4.1	0.07

Fuente: DANE - IPC total nacional (agosto 2025, datos preliminares)

❖ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo en Colombia se fija mediante Decreto Nacional, tras deliberaciones en la Mesa de Concertación Salarial — integrada por representantes de las centrales obreras, los gremios del sector productivo y el Gobierno Nacional.

Para 2025, mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el Gobierno estableció los siguientes valores:

- Salario mínimo ordinario: COP \$1.423.500
- Auxilio de transporte: COP \$200.000
- Salario mínimo + auxilio de transporte: COP \$1.623.500

Este aumento representa una variación del 9,54 % frente al salario mínimo de 2024.

En la última década, las variaciones anuales del salario mínimo han oscilado entre aproximadamente el 3,5 % y el 16 %, y el incremento de 2025 se sitúa dentro de una línea intermedia que busca compatibilizar el poder adquisitivo de los trabajadores con la viabilidad económica de los empleadores.

Tabla 3. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2012-2025 (Ministerio de Trabajo)



AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9,54%	1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024

❖ Tasa de Desempleo

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,6 %, la cifra más baja para un mes de agosto desde 2001. En el mismo mes de 2024, la tasa fue 9,1 %.

La tasa global de participación (TGP) alcanzó 63,9 % y la tasa de ocupación (TO) llegó a 58,3 %, mientras que en agosto de 2024 estas tasas se ubicaron en 63,5 % y 57,7 %, respectivamente.

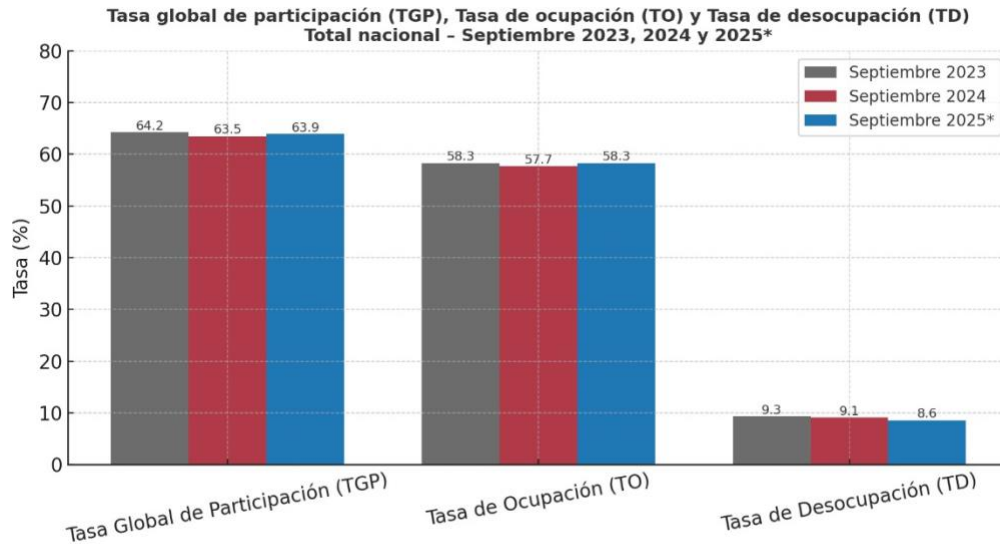
En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desempleo fue de 9,0% en agosto de 2025, inferior al 9,2 % registrado en igual mes del año anterior. La TGP en estas áreas se ubicó en 66,5 % y la TO en 60,5 %, frente a 66,2 % y 60,1 % reportadas en agosto de 2024.

Esta tendencia confirma una mejora gradual en el mercado laboral colombiano durante 2025, impulsada por la recuperación de la actividad económica, el crecimiento del sector agropecuario y de servicios, y la estabilización de la inflación.

Grafica 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Septiembre (2023-2025)



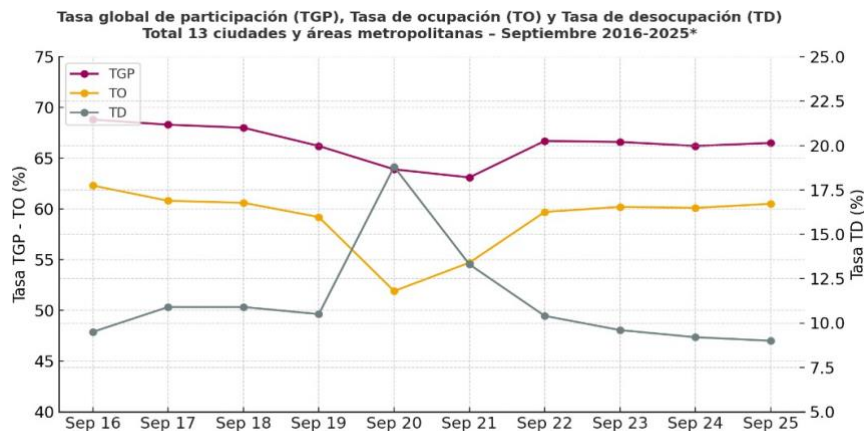
ANÁLISIS DE SECTOR



*Dato preliminar a septiembre 2025 - Fuente: DANE, Mercado Laboral

Fuente: DANE

**Grafica 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre (2016 - 2025)**



*Dato preliminar para septiembre 2025 - Fuente: DANE, Mercado Laboral

Fuente: DANE

4. Análisis Económico a nivel del Sector

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada su gran variedad,



ANÁLISIS DE SECTOR

tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad⁴. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- **Sector secundario** o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

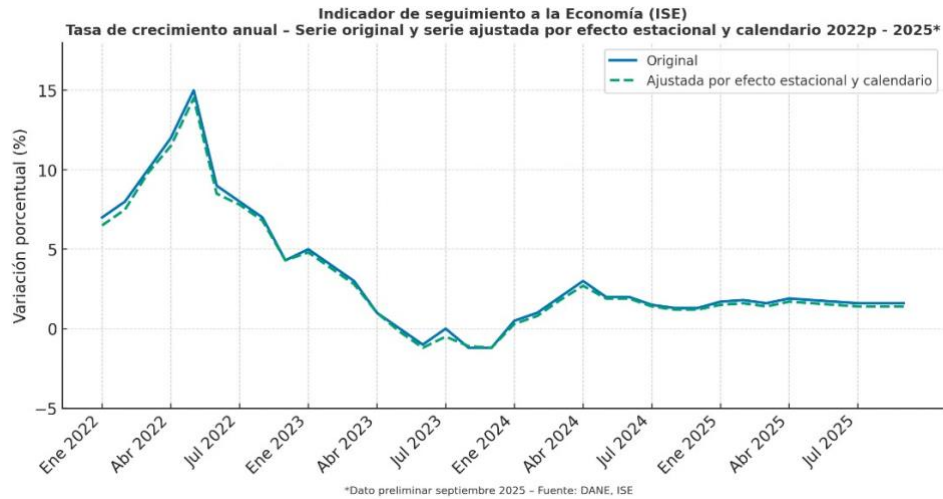
El sector al cual corresponde el objeto del convenio es el sector Terciario y propiamente la actividad económica referida a la *Administración pública, defensa, educación y salud*. Por lo tanto, se muestran estadísticas de éste con su respectivo análisis.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p- 2025pr

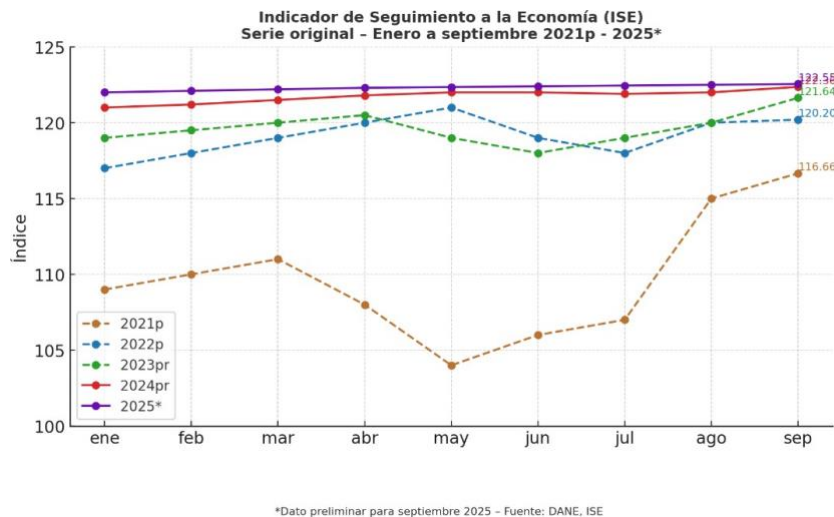


ANÁLISIS DE SECTOR



Para el mes de septiembre de 2025, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original se ubicó en 122,55, lo que representó un crecimiento del 1,60 % frente al mismo mes de 2024 (120,64), según cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Este comportamiento refleja una recuperación gradual de la actividad económica nacional, impulsada principalmente por el sector servicios, las actividades agropecuarias y la industria manufacturera, que han mostrado un desempeño favorable frente al contexto de desaceleración observado en periodos anteriores.

Gráfico 6. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2021p - 2025pr





4.1. Aspectos técnicos.

Los medicamentos veterinarios que se utilizan y comercializan en Colombia deben estar registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). En el rotulado (etiquetas, cajas e inserto/folleto) de los productos se encuentra la información necesaria para hacer un uso adecuado de los medicamentos. La información mínima disponible en las etiquetas comprende los siguientes aspectos:

- Nombre del medicamento comercial.
- Composición: En la cual se menciona el (los) ingrediente(s) activo(s).
- Registro ICA
- Contenido neto.
- Lote número.
- Fecha de vencimiento.
- Razón social del titular del registro del producto.

Además de la información exigida para la etiqueta, la caja contiene la información relacionada con:

- Indicaciones: Corresponde a la acción terapéutica que se espera obtener.
- Especies animales para las cuales está indicado el medicamento.
- Dosis o cantidades de suministro.
- Frecuencia y duración del tratamiento.
- Vía de administración.
- Forma de uso.
- Precauciones/contraindicaciones.
- Tiempo de retiro.
- Instrucciones sobre conservación.
- Razón social de la empresa productora o importadora.

Algunos medicamentos incluyen en sus presentaciones comerciales un inserto, que corresponde a la información complementaria a la consignada en la etiqueta o caja que contenga el producto.

Para poder hacer un buen uso de los medicamentos veterinarios, es necesario que la persona responsable de su administración siga las indicaciones del Médico Veterinario o médico veterinario zootecnista y la información que aparece en el rotulado de cada producto y proceda según la misma.

Los productos solamente se distribuirán o venderán en almacenes veterinarios debidamente autorizados por el ICA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1023 de 1997, sobre



ANÁLISIS DE SECTOR

el registro de almacenes que comercializan medicamentos veterinarios y plaguicidas agropecuarios.

De acuerdo con esta Resolución, se deberá llevar registros del movimiento de medicamentos (salida y entrada de productos), particularmente aquellos que 11 tienen una formulación restringida (hormonas, anabólicos, antibióticos, tranquilizante y demás fármacos con actividad sobre el sistema nervioso central, relajantes musculares y algunos antiparasitarios y plaguicidas pecuarios o agrícolas, empleados en las explotaciones pecuarias).

Los productos veterinarios deben almacenarse de manera correcta de acuerdo con las instrucciones facilitadas en la etiqueta. Deberá tenerse en cuenta que las temperaturas de almacenamiento son de importancia crítica para algunos medicamentos, mientras que la exposición a la luz o a la humedad puede dañar a otros.

Las condiciones de almacenamiento, transporte y conservación deben ajustarse a las especificaciones que figuren en la etiqueta, en particular las relativas a la temperatura, luz y humedad. Todos los productos veterinarios deberán almacenarse en instalaciones seguras y mantenerse bajo llave fuera del alcance de los niños y de los animales.

Los medicamentos se almacenarán aparte de los plaguicidas, fertilizantes y alimentos, en sitios o bodegas individuales acondicionadas para este propósito. Una persona de la explotación será expresamente designada para el control y manejo de los medicamentos y demás insumos pecuarios que se empleen en la finca y que tengan potenciales implicaciones sobre la inocuidad de los alimentos.

4.2. Aspectos regulatorios

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las reglas previstas en la invitación pública, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán normas comerciales y civiles vigentes.

De otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1955 de 2019, artículo 41 y 42:

“(...) El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (..) En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán



ANÁLISIS DE SECTOR

realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía. (...)

Teniendo en cuenta que: 1) los bienes que se pretende adquirir no poseen características técnicas uniformes y que por lo tanto no pueden ser suministrados a través de los Acuerdos Marcos de Precios, ni por las Grandes Superficies; y que 2) el monto del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía de Jamundí; la adquisición de insumos y materiales para el establecimiento de aislamientos de protección, con el fin de conservar las fuentes hídricas y propiciar la recuperación ambiental de los ecosistemas andinos y de acuerdo con el presupuesto se deberá adelantar mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

A continuación, se relacionan las normas aplicables para este proceso de adquisición de medicamentos para uso veterinarios:

Norma aplicable	Descripción
Resolución 1326 del 30 de junio de 1981.	Por la cual se adoptan disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario
Resolución 1056 de 1996	Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993.
Resolución 1372 de 1999	Por la cual se dictan disposiciones sobre la producción, importación y comercialización de Productos Biológicos para uso veterinario
Resolución 01704 del 19 de julio de 2002.	Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996.
Resolución 991 del 19 de mayo del 2004.	Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal.
Circular 040 del 29 de noviembre de 2006.	Listado de medicamentos de control especial de uso veterinario.
Resolución 1167 del 25 de marzo de 2010.	Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio”.
Resolución 10003 del 08 de agosto de 2024.	Por la cual se prohíbe en el territorio nacional la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de polimixina E (colistina) y polimixina B en cualquiera de sus formas químicas en especies animales.



ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CÓDIGOS UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
42121513	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipo y suministros veterinarios	Equipo médico veterinario
42121507	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipo y suministros veterinarios	Equipo médico veterinario
42121510	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipo y suministros veterinarios	Equipo médico veterinario

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Medio Ambiente recopilar información histórica sobre contrataciones con objetos iguales o similares a la adquisición de insumos y medicamentos para realizar jornadas de esterilización en animales, para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementan tanto el municipio de Jamundí, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.



5.1. Procesos de contratación por otras entidades estatales.

El Municipio de Jamundí, en cumplimiento de los principios de planeación y economía previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, realizó la consulta y revisión de procesos contractuales con objeto similar en diferentes plataformas oficiales, entre ellas el SECOP I y SECOP II administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar referentes técnicos, económicos y jurídicos que orienten la estructuración del presente proceso.

Esta revisión permite contextualizar los contratos suscritos por la entidad y por otras entidades públicas en vigencias anteriores, con el fin de verificar la pertinencia y necesidad de la contratación actual, así como determinar parámetros comparativos en aspectos como los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega, los requisitos mínimos exigidos, los criterios de evaluación y las metodologías de adjudicación empleadas en dichos procesos.

De igual forma, el análisis de experiencias previas constituye un insumo fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación, permitiendo ajustar el alcance del objeto contractual y las condiciones de participación de acuerdo con las buenas prácticas identificadas en el marco de la contratación pública nacional.

Tabla No. 4: Procesos de contratación adelantados por la Alcaldía de Jamundí.

Número del proceso	Entidad	Modalidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	Link del proceso
MC-SMA-1473-2024	Alcaldía de Jamundí	Mínima cuantía	Realizar compra de insumos y medicamentos requeridos para llevar a cabo las cirugías de esterilización y la atención médico veterinario de animales vulnerados que estén en situación de calle o sus tenedores residan en los estratos 1,2 y 3 del municipio de Jamundí, en el marco del proyecto “conformación de un programa de bienestar animal en Jamundí.	5 días	29.813.068	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7201017&isFromPublicArea=True&isModal=False



ANÁLISIS DE SECTOR

MC-SS-924-2023	Alcaldía de Jamundí	Mínima Cuantía	Adquirir a título de compra medicamentos e insumos médicos de uso veterinario requeridos para los servicios ofertados por la unidad de bienestar y felicidad animal. En el desarrollo del proyecto denominado "consolidación de la autoridad sanitaria como cuadrante de oportunidades en el municipio de Jamundí".	30 días	19.988.130	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4547569
MC-SS-952-2021	Alcaldía de Jamundí	Mínima cuantía	Adquirir a título de compraventa medicamentos e insumos médicos de uso veterinario requeridos para los servicios ofertados por la unidad de bienestar y felicidad animal del municipio de Jamundí.	10 días	\$25.739.900	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.2412119

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP II-2025

Tabla No. 5: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales o similares.

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	LINK DEL PROCESO
MM-MC-SDEMA-075-2024	ALCALDIA MONTERREY	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILI	15 días	\$ 13.593.500	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.7134348



Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DE SECTOR

MC. 043-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.	3 días	\$ 30.177.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/ndex?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7215987
MIC-SADEA-002-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA Y EL EXTENSIONISMO RURAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE DE SIBATE.	45 días	\$ 36.400.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/ndex?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6223794
MC_ANT_CR NR_010_2024	SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	Mínima Cuantía	Suministrar insumos y medicamentos veterinarios para especies mayores y menores del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada	160 días	\$15.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/ndex?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6206775
130-MC-060-2023	COLONIA AGRÍCOLA ACACIA	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PORCICULTURA DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	2 meses	17.204.375	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/ndex?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5001850

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP II-2024



5.2. Análisis del Proceso de Contratación

Los siguientes son algunos aspectos que fueron analizados tomando como base la información de los Procesos de Contratación realizados por la Administración Municipal y por las otras entidades estatales.

- **Modalidad de Contratación:**

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se encontró que la modalidad utilizada para adquirir los insumos y medicamentos veterinarios es la Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Las Entidades Estatales, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

- **Plazo del contrato**

De acuerdo con los contratos consultados, se identificaron diferentes plazos de ejecución: dos de ellos con una duración de 10 días, uno con 45 días, otro con un plazo de dos meses y uno más con 160 días. Este análisis evidencia una amplia variabilidad en los tiempos de ejecución, lo que refleja la diversidad de características y requerimientos propios de cada proceso.

- **Forma de pago**

De acuerdo con la información analizada la forma de pago de los 5 procesos consultados tiene estipulado 1 solo pago, una vez cumplidas todas las exigencias del contrato, por lo cual la forma de pago proyectado encaja con el análisis.

- **Garantías exigidas**

En la muestra analizada, se observó que las garantías solicitadas por las entidades estatales son:

- ✓ Garantía única con una compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Calidad del servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual.



Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por el tiempo de la vigencia del contrato y entre cuatro (4) y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por el tiempo de la vigencia del contrato y entre cuatro (4) y seis (6) meses más.

- **Criterios de evaluación**

De acuerdo con el análisis efectuado a los procesos de contratación con objeto similar y conforme a la naturaleza jurídica de la modalidad de mínima cuantía, se determina que el único factor de escogencia aplicable es el menor precio ofrecido, en los términos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta los procedimientos de selección de mínima cuantía como aquellos orientados a la eficiencia y agilidad en la gestión contractual.

En consecuencia, la evaluación de las ofertas se realizará exclusivamente con base en el valor total propuesto por cada oferente, siempre que este cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las condiciones exigidas en los documentos precontractuales.

En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar por haber presentado la oferta de menor valor no cumpla con alguno de los requisitos exigidos, se procederá a efectuar la verificación del cumplimiento de tales condiciones en el oferente que ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente, hasta identificar un proponente hábil.

De no cumplirse las condiciones habilitantes por ninguno de los oferentes, el proceso de selección será declarado desierto, conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



5.3. Especificaciones técnicas y actividades del contrato.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

Item	Insumo/ Elemento	Presentación	Cantidad
1	Adrenalina	Ampolla Inyectable X 2 ml	35
2	Agua Oxigenada	Galón x 3,5 Lt	5
3	Aguja 20 Gx 1 1/2	Caja x 100 und	3
4	Aguja 21 Gx 1 1/12	Caja x 100 und	6
5	Aguja 23 Gx 1	Caja x 100 und	6
6	Alcohol	Galón x 3,6 Lt	4
7	Gorro quirúrgico x 100 unidades	Paquete x 100 unidades	1
8	Campos	Paquete x 20 und	15
9	Catéter Amarillo #24 unidad	Unidad	200
10	Catéter Azul #22 unidad	Unidad	150
11	Penicilina Benzatinica 9 o 12 MILLONES vecol	Frasco para reconstituir	25
12	Estreptopenicilina	Frasco por 100 ml	8
13	Clorhexidina antiséptica	Galón x 4 Lt	6
14	Guantes Látex talla M	Caja x 100 und	18
15	Guantes Látex talla S	Caja x 100 und	8
16	Guardián 1,5 Lt	Unidad	6
17	Jeringa 1 ml con aguja cal 23 caja	Caja por 100 unidades	6
18	Jeringa 3 ml caja	Caja por 100 unidades	6



ANÁLISIS DE SECTOR

Item	Insumo/ Elemento	Presentación	Cantidad
19	Jeringa 5 ml caja	Caja por 100 unidades	6
20	Jeringa 10 ml caja	Caja por 100 unidades	6
21	Jeringa 20 ml	Unidad Caja por 50 unidades	1
22	Agua Estéril x 500 ml	Unidad	10
23	Quercetol x 50 ml	Unidad	5
24	Gasa Tipo Tela x Taco	Taco	35
25	Paños De Limpieza Wypall X60 Rollo Jumbo Liso 1 Rollo	Unidad	6
26	Tapones Heparinizados	Unidad	200
27	Xilacina 10%	Frasco inyectable x 50 ml	10
28	Resupram Frasco x 10 ml	Frasco 10 ml	10
29	Bata Quirúrgica Unidad	Unidad	200
30	Test Distemper	Unidad	40
31	Test Parvovirus	Unidad	40
32	Test Hemoparasitos x 4 ana, bab, ehrl, dir	Unidad	30
33	Test Calicivirus Felino	Unidad	10
34	Test Pif Felino	Unidad	10
35	Test Fiv y Felv	Unidad	20
36	Tranquilan (acepromacina)	Frasco x 10 ml	2
37	Porta Agujas con Tijera Alta Gama 14 cm	Unidad	5
38	Ácido Tranexámico x 5 ml	Ampolla inyectable X 5 ml	12
39	Yohimbina x 20 ml	Frasco x 20 ml	5
40	FEBENDAZOL 20% fenvizole 1 lt	Frasco por 1 litro	8
41	COMPLEJO B ORAL X 4 LT	Frasco por 4 litros	5
42	Bascula de pie digital de 80 *80 cm	Unidad	1



ANÁLISIS DE SECTOR

Item	Insumo/ Elemento	Presentación	Cantidad
43	Bolsas para residuos color verde 65*90	Unidad	100
44	Bolsas para residuos hospitalarios roja 65*90	Unidad	215
45	Bolsas para residuos 65*90 blanca	Unidad	100
46	Bolsa para residuos color verde 50 * 70	Unidad	100
47	Bolsa para residuos hospitalarios color rojo 50*70	Unidad	200
48	Bolsa para residuos color blanca 50*70	Unidad	100
49	Bolsas para residuos color bnegro 50*70	Unidad	95
50	Nexabest ungüento * 200 gramos	Unidad	4
51	Máquina de peluquería para caninos y felinos inalámbrica Heineger saphir azul	Unidad	1
52	Cuchillas para máquina de peluquería para perros y gatos No. 50	Unidad	2
53	Tableta Multiparasitividad (Simparica trío) de 2 a 5 kl	Unidad	11
54	Tableta Multiparasitividad (Simparica trío) de 5 a 10 kl	Unidad	12
55	Tableta Multiparasitividad (Simparica trío) de 10 a 20 kl	Unidad	16
56	Tableta Multiparasitividad (Simparica trío) de 20 a 40 kl	Unidad	20
57	Tableta Multiparasitividad (Simparica trío) de 40 a 60 kl	Unidad	20
58	Jabón multiencimatico clorexicina	Unidad Galón	6
59	Tubo de Esparadrapos Cureband	Unidad	3
60	Soletil 100 mg	Unidad Frasco por 5 ml	9
61	Fiprostat * 250 ml	Unidad	3
62	Convenia * 4 ml	Unidad	6
63	Jaulas Trampa para Gatos	Unidad	3



● **EXPERIENCIA:**

El proponente deberá diligenciar el Anexo No.3, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso. El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la siguiente forma:

Criterio Habilitante Diferencial	Calidad del oferente
Las Mipymes deberán acreditar máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso en (26.76056 SMMLV).	Mipymes
Los oferentes no Mipymes deberán acreditar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en contratos o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso en (26.76056 SMMLV)	Oferentes que no sean Mipymes

- i) Los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deben estar relacionado con el objeto, alcance, obligaciones o condiciones al del presente proceso.
- ii) Acreditar si los contratos fueron ejecutados individualmente o como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, a efectos de contabilizar la experiencia en proporción al porcentaje de participación en la estructura plural contratista.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- iii) La presentación del anexo 3 – Experiencia para todos los proponentes.
- iv) La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante las certificaciones,



ANÁLISIS DE SECTOR

actas de liquidación y/o actas de recibo final expedidas por las entidades contratantes, siempre que dichas certificaciones contengan toda la información necesaria para evaluar la experiencia e idoneidad del proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de beneficiario y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia debe ser acreditada por todos sus integrantes, al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia superior al 50% del presupuesto oficial exigido en el presente proceso y debe tener un porcentaje de participación en la figura plural igual a la experiencia acreditada.

Los criterios diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en caso de que la convocatoria se limite conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos para no Mipymes y cuatro (4) contratos para el caso de Mipymes, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los primeros que se relacionan en el formato Anexo No.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del Contratante.
- ii. Nombre o razón social del Contratista.
- iii. Número del contrato.
- iv. Objeto del contrato.



- v. Valor total del contrato.
- vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- vii. Fecha de inicio de contrato.
- viii. Fecha de terminación del contrato.
- ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
- x. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- xi. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

- Certificaciones en moneda extranjera:

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

- Certificaciones con objetos contractuales amplios:

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y elementos relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó el servicio requerido para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente al objeto requerido en el presente proceso.

- Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo del proponente plural que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.



6. Análisis de la Oferta

6.1. Empresas que proveen el servicio

A continuación, se presenta la información de las empresas que proveen servicios relacionado con *Compra y venta de medicamentos e insumos medico veterinarios*, de acuerdo con lo encontrado en el ICA

Razón social de la sociedad	Ciudad	ACTIVIDAD
MEGAVET S.A.	BOGOTA	Productor por contrato e importador de alimentos para animales y medicamentos veterinarios
GERMITECH	YUMBO	Productor por contrato e Importador de medicamentos, Desinfectantes y cosméticos de Usos veterinarios.
WEISS PHARMA SAS	ZIPAQUIRA	Productor por contrato de medicamentos veterinarios y alimentos para animales e Importador de medicamentos Veterinarios
UNIVERSAL PHARMACY LTDA.	BOGOTA	Productor por contrato de medicamentos de uso Veterinario y alimentos para animales
COMPAÑIA CALIFORNIA S.A.	BOGOTA	Productor por contrato e Importador de insumos Pecuarios (medicamentos y Alimentos para animales)
TECNOCALIDAD S.A.S	COTA	Productor por contrato de medicamentos y alimentos para animales

Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario ICA



ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con la anterior relación de proveedores, se puede deducir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo cual el desarrollo de este proceso, de alguna manera, se garantiza la libre competencia, donde no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

De igual forma se recibieron cotizaciones por correo electrónico y de forma presencial de los proveedores:

NIT	Razón social	Ciudad	Correo electrónico
901.452.373	Promedical Surgical S.A.S.	Jamundí	promedicalsas@gmail.com
901.211.587	Proquim Ambiente	Palmira	proquimdelvalle@gmail.com

Insumo / Elemento	Presentación	Cantidad	Promedical Surgical	Proquim Ambiente	Promedio (Valor unitario)	Valor Estimado
			Valor Unitario	Valor Unitario		
Adrenalina	Ampolla inyectable X 2 ml	35	\$1,850	\$2,035	\$1,942	\$67,988
Agua Oxigenada	Galón x 3,5 Lt	5	\$48,500	\$53,350	\$50,925	\$254,625
Aguja 20 Gx 1 1/2	Caja x 100 und	3	\$11,200	\$12,320	\$11,760	\$35,280
Aguja 21 Gx 1 1/12	Caja x 100 und	6	\$11,200	\$12,320	\$11,760	\$70,560
Aguja 23 Gx 1	Caja x 100 und	6	\$10,200	\$11,220	\$10,710	\$64,260
Alcohol	Galón x 3,6 Lt	4	\$39,800	\$43,780	\$41,790	\$167,160
Campos	Paquete x 20 und	15	\$16,000	\$17,600	\$16,800	\$252,000
Catéter Amarillo #24 unidad	Unidad	200	\$2,600	\$2,860	\$2,730	\$546,000
Catéter Azul #22 unidad	Unidad	150	\$2,600	\$2,860	\$2,730	\$409,500
Penicilina benzatinica 9 o 12 MILLONES vecol	Frasco para reconstituir	25	\$31,500	\$34,650	\$33,075	\$826,875
Estreptopenicilina	Frasco por 100 ml	8	\$80,000	\$88,000	\$84,000	\$672,000
Clorhexidina antiséptico	Galón x 4 Lt	6	\$144,000	\$158,400	\$151,200	\$907,200
Guantes Látex talla M	Caja x 100 und	18	\$17,000	\$18,700	\$17,850	\$321,300
Guantes Látex talla S	Caja x 100 und	8	\$17,000	\$18,700	\$17,850	\$142,800



ANÁLISIS DE SECTOR

INSUMO / ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROMEDICAL SURGICAL	PROQUIM AMBIENTE	PROMEDIO (VALOR UNITARIO)	VALOR ESTIMADO
			Valor Unitario	Valor Unitario		
Guardián 1,5 Lt	Unidad	6	\$4,650	\$5,115	\$4,882	\$29,295
Jeringa 1 ml con aguja cal 23 caja	Caja por 100 unidades	6	\$24,500	\$26,950	\$25,725	\$154,350
Jeringa 3 ml caja	Caja por 100 unidades	6	\$33,500	\$36,850	\$35,175	\$211,050
Jeringa 5 ml caja	Caja por 100 unidades	6	\$26,500	\$29,150	\$27,825	\$166,950
Jeringa 10 ml caja	Caja por 100 unidades	6	\$48,000	\$52,800	\$50,400	\$302,400
Jeringa 20 ml	Unidad caja por 50 unidades	1	\$38,750	\$42,625	\$40,688	\$40,688
Agua estéril x 500 ml	Unidad	10	\$4,500	\$4,950	\$4,725	\$47,250
Quercetol x 50 ml	UNIDAD	5	\$85,800	\$94,380	\$90,090	\$450,450
Gasa tipo tela x taco	Taco	35	\$13,000	\$14,300	\$13,650	\$477,750
Paños De Limpieza Wypall X60 Rollo Jumbo Liso 1 Rollo	Unidad	6	\$185,000	\$203,500	\$194,250	\$1,165,500
Tapones Heparinizados	Unidad	200	\$3,800	\$4,180	\$3,990	\$798,000
Xilacina 10%	Frasco inyectable x 50 ml	10	\$145,000	\$159,500	\$152,250	\$1,522,500
Resupram frasco x 10 ml	Frasco 10 ml	10	\$138,000	\$151,800	\$144,900	\$1,449,000
Bata quirúrgica unidad	Unidad	200	\$4,500	\$4,950	\$4,725	\$945,000
Test distemper	Unidad	40	\$40,000	\$44,000	\$42,000	\$1,680,000
Test parvovirus	Unidad	40	\$75,000	\$82,500	\$78,750	\$3,150,000
Test hemoparásitos x 4 ana, bab, ehrl, dir	Unidad	30	\$85,000	\$93,500	\$89,250	\$2,677,500
Test calicivirus felino	Unidad	10	\$40,000	\$44,000	\$42,000	\$420,000
Test pif felino	Unidad	10	\$52,000	\$57,200	\$54,600	\$546,000
Test fiv y felv	Unidad	20	\$48,000	\$52,800	\$50,400	\$1,008,000
Tranquilan (acepromacina)	Frasco x 10 ml	2	\$15,900	\$17,490	\$16,695	\$33,390
Porta agujas con tijera alta gama 14 cm	Unidad	5	\$158,000	\$173,800	\$165,900	\$829,500
Acido tranexámico x 5 ml	Ampolla inyectable X 5 ml	12	\$3,900	\$4,290	\$4,095	\$49,140
Yohimbina x 20 ml	Frasco x 20 ml	5	\$135,000	\$148,500	\$141,750	\$708,750
FEBENDAZOL 20% fenvizole 1 lt	Frasco por 1 litro	8	\$154,000	\$169,400	\$161,700	\$1,293,600
COMPLEJO B ORAL X 4 LT	Frasco por 4 litros	5	\$145,800	\$160,380	\$153,090	\$765,450



INSUMO / ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROMEDICAL SURGICAL	PROQUIM AMBIENTE	PROMEDIO (VALOR UNITARIO)	VALOR ESTIMADO
			Valor Unitario	Valor Unitario		
Bascula de pie digital de 80 *80 cm	Unidad	1	\$250,000	\$275,000	\$262,500	\$262,500
Bolsas para residuos color verde 65*90	Unidad	100	\$1,000	\$1,300	\$1,150	\$115,000
Bolsas para residuos hospitalarios roja 65*90	Unidad	215	\$1,000	\$1,300	\$1,150	\$247,250
Bolsas para residuos 65*90 blanca	Unidad	100	\$1,000	\$1,300	\$1,150	\$115,000
Bolsa para residuos color verde 50 * 70	Unidad	100	\$1,000	\$1,300	\$1,150	\$115,000
Bolsa para residuos hospitalarios color rojo 50*70	Unidad	200	\$1,000	\$1,300	\$1,150	\$230,000
Bolsa para residuos color blanca 50*70	Unidad	100	\$1,000	\$1,300	\$1,150	\$115,000
Bolsas para residuos color negro 50*70	Unidad	95	\$600	\$800	\$700	\$66,500
Nexabest ungüento * 200 gramos	Unidad	4	\$62,000	\$68,200	\$65,100	\$260,400
Máquina de peluquería para caninos y felinos inalámbrica Heineger saphir azul	Unidad	1	\$1,550,000	\$1,705,000	\$1,627,500	\$1,627,500
Cuchillas para máquina de peluquería para perros y gatos No. 50	Unidad	2	\$135,000	\$148,500	\$141,750	\$283,500
Tableta multiparasitividad (Simparica trío) de 2 a 5 kl	Unidad	11	\$45,000	\$49,500	\$47,250	\$519,750
Tableta multiparasitividad (Simparica trío) de 5 a 10 kl	Unidad	12	\$45,000	\$49,500	\$47,250	\$567,000
Tableta multiparasitividad (Simparica trío) de 10 a 20 kl	Unidad	16	\$45,000	\$49,500	\$47,250	\$756,000
Tableta multiparasitividad (Simparica trío) de 20 a 40 kl	Unidad	20	\$45,000	\$49,500	\$47,250	\$945,000
Tableta multiparasitividad (Simparica trío) de 40 a 60 kl	Unidad	20	\$45,000	\$49,500	\$47,250	\$945,000
Jabón multiencimático clorexicina	Unidad Galon	6	\$145,000	\$159,500	\$152,250	\$913,500
Tubo de esparadrapos cureband	Unidad	3	\$95,000	\$104,500	\$99,750	\$299,250



ANÁLISIS DE SECTOR

INSUMO / ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO MEDICAL SURGICAL	PROQUIM AMBIENTE	PROMEDIO (VALOR UNITARIO)	VALOR ESTIMADO
			Valor Unitario	Valor Unitario		
Soletil 100 mg	Unidad Frasco por 5 ml	9	\$115,000	\$126,500	\$120,750	\$1,086,750
Fiprostal * 250 ml	Unidad	3	\$58,900	\$68,000	\$63,450	\$190,350
Convenia * 4 ml	Unidad	6	\$490,000	\$539,000	\$514,500	\$3,087,000
Jaulas trampa para gatos	Unidad	3	\$495,000	\$544,500	\$519,750	\$1,559,250

Con base en las dos cotizaciones recibidas, el equipo estructurador procede a la estimación de los valores promedio para cada uno de los ítems para luego estimar el valor promedio total de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta los recursos disponibles con los que cuenta la Secretaría de Medio Ambiente para llevar a cabo las diferentes actividades se estima el presupuesto oficial para el proceso es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

CONCEPTO		PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro-Hospital Universitario		1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura		1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación		2.5%
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico		0.5%
Reteica		0.4-0.5%
Retención en la Fuente	Declarante	2.5%
	No declarante	3.5%
Retención del IVA		15% (Sobre el IVA)
Estampilla Financiación comisaria de Familia		2%

7. Forma de Pago

La presente contratación se desarrollará bajo la modalidad de valor unitario fijo a monto agotable, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la variabilidad en la cantidad de insumos y medicamentos que puedan requerirse durante la ejecución del programa.

Esta modalidad permite optimizar el presupuesto asignado, garantizando la adquisición



flexible de bienes conforme a las necesidades reales del servicio y la disponibilidad presupuestal, sin comprometer la calidad ni la oportunidad en la atención médico-veterinaria. En este sentido, el contratista suministrará los productos requeridos de acuerdo con las órdenes emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente, hasta agotar el valor total del contrato.

El valor máximo del contrato corresponderá al presupuesto oficial autorizado, y los pagos se realizarán con base en las cantidades efectivamente entregadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta económica.

La Alcaldía de Jamundí cancelará al Contratista los valores correspondientes mediante pagos parciales o totales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y los soportes exigidos por la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.
- Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación bancaria actualizada, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes suministrados, emitida por el Supervisor del Contrato.

8. Convocatoria Limitada a Mipymes.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que promueve el desarrollo en la contratación pública y modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que a su vez adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y CCE, los cuales hasta



el 1 de octubre de 2025 corresponden a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$490.443.750), por lo tanto, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES y podrán participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos, presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural conformado por MiPymes, si se cumplen los requisitos del Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos



de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10. Análisis que Sustentan la Exigencia de las Garantías

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	El contratista deberá constituir garantía de calidad de los bienes.	10%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) más

11. Consideraciones Generales.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, el Contratista estará en la



obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

12. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- El presente proceso se adelantará según lo dispuesto para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, de acuerdo con Circular, por medio de la cual se estipulan cuantías, de acuerdo con esto, la escogencia de la modalidad de selección será de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Secretaría de Medio Ambiente se requiere llevar a cabo un proceso de mínima cuantía, que permita la contratación para realizar la compra de insumos y medicamentos requeridos para llevar a cabo las cirugías de esterilización y la atención médico veterinario de animales con un proveedor que cuenten con la experiencia e idoneidad para satisfacer la necesidad planteada.
- Se establece un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, incluyendo la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal correspondiente.
- Que el valor estimado es de TREINTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$38.000.000), incluidos todos costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.
- El valor del contrato será a valor unitario fijo y monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad contratante. Los pagos se efectuarán mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, previa certificación del Supervisor del Contrato, quien dejará constancia del



Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DE SECTOR

cumplimiento del objeto contractual. Cada acta se elaborará con base en los precios unitarios establecidos en la oferta económica, y los valores certificados serán pagados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura o cuenta de cobro, junto con los anexos exigidos por la normativa vigente, conforme a los procedimientos de ejecución presupuestal y financiera de la Alcaldía de Jamundí.

- El sector objeto del presente estudio presenta un comportamiento positivo a nivel nacional e internacional, siendo compuesto por diferentes subsectores. Por otro lado, existe un número considerable de proveedores, tanto mayoristas como minoristas, donde se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, asimismo, se evidencia la suficiente demanda de los servicios y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno. Se considera entonces que, el sector puede cumplir con lo requerido en el proyecto objeto del presente análisis, siempre y cuando los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes.
- Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento en tiempo de la entrega del objeto del proceso contractual y en la calidad de los suministros contratados, por lo tanto, deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, entre ellas se sugiere: Cumplimiento, garantía de calidad del bien.

Anexo 1. Matriz de Riesgos del Proceso

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable de Mitigación
Técnico	Retrasos en la entrega de los insumos o medicamentos veterinarios por dificultades de abastecimiento o transporte.	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma de entregas parciales; exigir disponibilidad de inventario al contratista y verificar cumplimiento mediante actas de recibo parciales.	Contratista / Supervisor
Calidad del suministro	Recepción de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas, registro ICA o condiciones sanitarias requeridas.	Baja	Alta	Medio-Alto	Exigir fichas técnicas y registros sanitarios ICA antes de la entrega; realizar verificación de calidad por parte del supervisor y del médico veterinario responsable.	Supervisor del contrato



Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DE SECTOR

Administrativo / Legal	Demora en la legalización o perfeccionamiento del contrato por falta de documentos, pólizas o trámites presupuestales.	Media	Media	Medio	Hacer acompañamiento previo a la firma y revisar cumplimiento de requisitos legales y garantías antes del inicio de ejecución.	Secretaría Jurídica / Supervisor
Financiero	Fluctuaciones de precios o costos logísticos que afecten los valores unitarios de mercado durante la ejecución.	Media	Media	Medio	Contratación bajo valor unitario fijo a monto agotable; revisión de cotizaciones actualizadas; pago conforme a entregas verificadas.	Secretaría de Hacienda / Supervisor
Operativo	Dificultad en la distribución o transporte de insumos hacia los puntos donde se realizan las jornadas de esterilización.	Media	Media	Medio	Coordinar entregas según programación de las jornadas; prever medios de transporte adecuados y seguros.	Contratista / Secretaría de Medio Ambiente

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable de Mitigación
Ambiental y de seguridad	Inadecuado manejo, almacenamiento o disposición de residuos hospitalarios y medicamentos vencidos.	Baja	Alta	Medio-Alto	Cumplir protocolos de bioseguridad; exigir plan de manejo de residuos y entrega de recipientes y bolsas codificadas según norma.	Supervisor / Contratista
Social / Reputacional	Quejas ciudadanas o inconformidad por demoras o suspensión de las jornadas de bienestar animal.	Media	Media	Medio	Comunicación permanente con la comunidad; publicar cronograma de actividades; priorizar atención a animales en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Medio Ambiente
De supervisión	Limitaciones de personal técnico para hacer seguimiento a la entrega y calidad de los insumos.	Baja	Media	Bajo-Medio	Asignar supervisor con conocimiento veterinario; realizar actas de verificación de cumplimiento y control documental.	Secretaría de Medio Ambiente



Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DE SECTOR

Para constancia se firma en Jamundí, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,

NATALIA MENESES AMADO
Firma Rol Financiero

Proyectó y elaboró: Natalia Meneses Amado - Contratista Secretaría Medio Ambiente
Revisó: Luisa María Muñoz Casto – Financiera Contratista S. Jurídica.
Revisó: Diana M. León Nuñez - Secretaria Jurídica
Revisó y Aprobó: Didier Olwany Gil - Secretario de Medio Ambiente